

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CON CERTID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre.
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Economía

CIRCULAR

En atención a lo solicitado por el Secretario del Sindicato provincial de la panadería, de Asturias, referente a la forma de pesar el pan, que el repeso se verifique en los locales o puestos de las tahonas, y que el pan llamado «riche», elaborado en barras, no esté sujeto a peso, la Junta provincial de Economía, en su reunión del día 16 del corriente, acordó reiterar todas las Circulares de la disuelta Junta de Abastos, y en particular, las publicadas en el BOLETIN OFICIAL números 164, de 19 de Julio de 1924; 42, de 22 de Febrero, 73 de 3 de Marzo, 117 de 24 de Mayo de 1928; 52 de 5 de Marzo, 80 de 9 de Abril de 1929, y 120 de 30 de Mayo de 1931, que se declaran vigentes en su totalidad, debiendo cumplirse con todo rigor; por las Alcaldías se dictarán las medidas complementarias, imponiendo los oportunos correctivos en los casos de desobediencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 23 Noviembre de 1931.

El Gobernador,
José Alonso Mallol

R. al núm. 3.008

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIOS DE SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo, a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación también a los provinciales, según lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta para el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial, de esta ciudad, durante el año próximo de 1932, de 20.000 kilogramos de carne fresca de vaca, al precio de 3,90 pesetas el kilogramo, se pone en conocimiento

del público que dicha subasta tendrá lugar el día 23 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio provincial, bajo la presidencia del de la Excm. Diputación provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 y demás aplicables del Reglamento de contratación citado, y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días y horas hábiles, de nueve y media a trece, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin enmiendas ni raspaduras, en papel de la clase sexta (3,60 pesetas), y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales, o en la Depositaria de Fondos provinciales, la cantidad de 3.900 pesetas, en concepto de depósito provisional y la cédula personal del proponente. Si el interesado obra en nombre de otra persona o entidad, acompañará documento que acredite su representación, bastanteadó por el Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, D. Pedro Mantilla Marin.

La fianza definitiva que ha de constituir el contratista, para garantía y seguridad del cumplimiento del contrato, será de 7.800 pesetas.

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la licitación, en el Negociado de Beneficencia citado.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Contratación mencionado, y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, que vive en la calle de, enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, para la subasta de veinte mil kilogramos de carne

fresca de vaca, ofrece suministrarla con sujeción al expresado pliego, al precio de pesetas (las cantidades en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Oviedo, a 25 de Noviembre de 1931.—P. A. de la C. G. P.—El Presidente accidental, Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

—:—

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles de anuncio previo, a que se refiere el art. 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a los provinciales, según lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta para el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1932, de 71.000 kilogramos de Harina de trigo extra, al precio de 63 pesetas los 100 kilogramos; se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 24 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce y media, en la Sala de Subastas del Palacio provincial, bajo la presidencia del de la Excm. Diputación provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 y demás aplicables del citado Reglamento de contratación y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Excm. Diputación provincial.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin enmiendas ni raspaduras, en papel de la clase sexta (3,60 pesetas), y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales o en la Depositaria de Fondos de esta Diputación, la cantidad de 2.236,50 pesetas en concepto de depósito provisional y la cédula personal del proponente. Si el interesado obra en nombre de otra persona o entidad, acompañará documento que acredite su representación, bastanteadó por el

Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, D. Pedro Mantilla Marin.

La fianza definitiva que ha de constituir el contratista, para garantía y seguridad del cumplimiento del contrato, será de 4.473 pesetas.

La presentación de pliegos podrá hacerse todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la licitación en el indicado Negociado de Beneficencia.

Lo que se hace público a los efectos del mencionado Reglamento de contratación y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, que vive en la calle de, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, para la subasta de 71.000 kilogramos de Harina de trigo extra, ofrece suministrarla al precio de pesetas y con sujeción al expresado pliego. (Las cantidades en letra).

(Fecha y firma del licitador)

Oviedo, 25 de Noviembre de 1931.—P. A. de la C. G. P.—El Presidente, A., Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

—:—

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo, a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, de aplicación a los provinciales según lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta para el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1932, de 60.000 litros de leche de vaca, al precio de 0,55 pesetas el litro; se pone en conocimiento del público, que dicha subasta tendrá lugar el día 23 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce y media, en la Sala de Subastas del Palacio provincial, bajo la Presidencia del de la Excm. Diputación provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 y demás aplicables del Reglamento de Contratación cita-

do y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Excm. Diputación provincial,

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin enmiendas ni raspaduras, en papel de la clase sexta (3,60 pesetas) y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales o en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad de 1.650 pesetas en concepto de depósito provisional, y la cédula personal del proponente. Si el interesado obra en nombre de otra persona o entidad, acompañará documento que acredite su representación, bastando por el Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo D. Pedro Mantilla Marín.

La fianza definitiva que ha de constituir el contratista, para garantía y seguridad del cumplimiento del contrato, será de 3.300 pesetas.

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la licitación, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Lo que se hace público a los efectos del mencionado Reglamento de Contratación y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., que vive en la calle de..., enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., para la subasta de sesenta mil litros de leche de vaca, ofrece suministrar la con sujeción al expresado pliego, al precio de... pesetas (las cantidades en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Oviedo, a 25 de Noviembre de 1931.—P. A. de la C. G. P., el Presidente accidental, Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo, a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación también a los provinciales según lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta para el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1932, de 700 kilogramos de suela de primera clase, al precio de 6,75 pesetas el kilogramo y 300 kilogramos de becerro al precio de 12 pesetas el kilogramo; se pone en conocimiento del público

que dicha subasta tendrá lugar el día 24 de próximo mes de Diciembre y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio provincial, bajo la Presidencia del de la Excm. Diputación, con arreglo a las prescripciones del artículo 14 y demás aplicables del Reglamento de contratación citado y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin enmiendas ni raspaduras, en papel de la clase sexta (3,60 pesetas) y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de depósitos, en sus Sucursales o en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad de 236,25 pesetas, en concepto de depósito provisional para la suela y 180 pesetas para el becerro y la cédula personal del proponente. Si el interesado obra en nombre de otra persona o entidad acompañará documento que acredite su representación, bastando por el Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, D. Pedro Mantilla Marín.

La fianza definitiva que ha de constituir el contratista, para garantía y seguridad del cumplimiento del contrato será de 472,50 pesetas para la suela y 360 pesetas para el becerro.

La presentación de pliegos deberá hacerse durante la media hora señalada para la licitación, bajo sobre cerrado, conforme a lo dispuesto en las reglas 3.ª y 4.ª del artículo 14 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Contratación citado y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., que vive en la calle de..., enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., para la subasta del suministro de la suela y el becerro, con destino a los Establecimientos de beneficencia provincial, ofrece suministrar dicho artículo (o artículos), con sujeción al expresado pliego, al precio de pesetas... (cada artículo por separado). (Las cantidades en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Oviedo, 25 de Noviembre de 1931.—P. A. de la C. G. P.—El Presidente accidental, Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión del día 27 de Octubre de 1931.

(Conclusión)

De conformidad con el dictamen del Ingeniero de la Sección de

Vías y obras y el Arquitecto provincial, se acordó adjudicar el suministro e instalación de maquinaria para el lavadero mecánico de la Casa de Caridad de San Lázaro, a la Sociedad Carbonell y Compañía, por la cantidad de 20.930 pesetas, en las condiciones señaladas en el concurso abierto al efecto.

Se acordó dotar de uniforme de campo y capotes de abrigo a los tres peones encargados de la vigilancia y reposición de planta en los montes en que se efectúa la repoblación forestal por esta Diputación.

Dada cuenta de la petición formulada por D. Arturo Calzón, en 18 del corriente, en nombre de la Comisión organizadora de la Fiesta conmemorativa del 19 de Octubre en esta capital, con la que coincidió el cambio de bandera del Regimiento de Infantería número 3, de guarnición en la misma, se acordó conceder en concepto de subvención para contribuir a los gastos ocasionados con aquella, la cantidad de 325 pesetas y que con tal objeto se expida libramiento a favor de dicho señor con cargo a la consignación figurada para los gastos de representación de la Excm. Diputación.

Se acordó tener en cuenta al formar el presupuesto para el próximo ejercicio, la petición formulada por el Presidente del Ateneo Popular de esta capital, de que se consigne la subvención acostumbrada en la cuantía que se estime procedente para el sostenimiento de dicho Centro de cultura.

Conforme con lo que se interesa por la Alcaldía de Villablino, se acordó solicitar del Gobierno de la República, la derogación del Decreto en que se autoriza la mezcla de manteca de vaca con margarina.

Estimando atendibles las razones que expone el Arquitecto provincial en su comunicación de 24 del corriente, en contestación al oficio que le dirigió el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, designándole como perito en el expediente sobre la construcción de la Casa de Correos y Telégrafos de esta capital, se acordó trasladar aquélla al Sr. Gobernador apoyando la excusa que formula dicho facultativo para desempeñar el servicio que se le encomienda.

Visto el oficio del Alcalde de Cangas de Onis, interesando la concesión de recursos con destino a los damnificados con motivo de los daños causados por la avenida extraordinaria de los ríos Pigüña y Sella, en la primera quincena del pasado mes de Septiembre, se acordó tener en cuenta lo que se interesa cuando se forme el presupuesto para el próximo ejercicio, toda vez que no existe en el actual consignación para tales atenciones.

Dada cuenta de una comunicación del Excm. Sr. Gobernador civil, ordenando la habilitación de la Sala de subastas de esta Diputación para clases del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, se acordó manifestarle la imposibilidad de poder acceder a lo que interesa, por ser necesario dicho local para diferentes servicios de esta Corporación.

Dada cuenta de la propuesta en terna formulada por el Cuerpo Facultativo de la Beneficencia provincial por orden de méritos de los aspirantes a la plaza de Médico de guardia de aquél Establecimiento, en virtud del concurso abierto para su provisión y de lo resuelto por esta Corporación en 15 de Septiembre próximo pasado y 20 del actual, se acordó por cinco votos de los Sres. A. Builla, Gonzalez, García del Valle, Fernandez Vega y García Fernandez, nombrar al que figura en el primer lugar de la terna, D. José García Cosío para el expresado cargo, por el tiempo y con la dotación y condiciones señaladas en la convocatoria del concurso abierto al efecto, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 23 del expresado mes de Septiembre; habiendo votado por el aspirante figurado en tercer lugar de la terna, D. José Antonio Bascarán y Asúnsolo, los Sres. Cancio y Alvarez y a favor del que aparece en segundo lugar D. Eduardo Tapia Espino, el señor Presidente quien explicó su voto diciendo: que en la propuesta formulada primeramente por el Cuerpo facultativo, figuraba indistintamente dicho Sr. Tapia y el señor García Cosío, por entender que cualquiera de los dos desempeñaría a satisfacción el referido cargo.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, manifestando que procede se abonen a don Alberto M. Avello, la cantidad de 25.850 pesetas, importe del cincuenta por ciento, segundo plazo de las 51.700 pesetas, en que le fué adjudicado el suministro de material sanitario para el nuevo Manicomio, por haber terminado el montaje del mismo, de acuerdo con las bases del concurso; se acordó acceder a lo propuesto por el referido Arquitecto, y en su consecuencia que se abone al expresado D. Alberto M. Avello, la cantidad mencionada, con cargo a la consignación figurada para esta atención en el presupuesto extraordinario.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la cuenta que remite el Arquitecto provincial, redactada por Francisco Llona, importante 2.250 pesetas por obras de paso bajo la vía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, del colector del alcantarillado para el nuevo Manicomio, para cuya obra fué autorizado el Arquitecto provincial, con fecha primero de Septiembre último, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto extraordinario.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe de la Ponencia de Beneficencia, se acordó admitir en la Residencia provincial de Niños a María de la Asunción Benedita Alonso Cadavieco, huérfana, vecina de Gijón, hasta que cumpla la edad reglamentaria, y a los niños Leoncio Santiago y Adolfo Uzal Gómez, vecinos de Tebongo, Cangas del Narcea, hascumplir la edad reglamentaria, y sin perjuicio de obligar a su padre a hacerse cargo de los mismos tan pronto se averigüe su paradero.

En vista del expediente respectivo

tivo, se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro a Constantino Felhueroso Llana, natural de Santa Bárbara, concejo de San Martín del Rey Aurelio y vecino de Oviedo, debiendo de sufrir antes de su ingreso el correspondiente reconocimiento médico por el Facultativo del Asilo, a fin de comprobar si la enfermedad que padece no necesita asidua asistencia ni perturba el régimen del Establecimiento, así como su imposibilidad para el trabajo.

Vistas las cuentas rendidas por el Tribunal tutelar para niños de Zaragoza, por las estancias devengadas por los menores naturales de esta provincia, en Establecimientos dependientes de aquél, durante los años 1924 y 1925, importantes 37,25 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se considere como crédito reconocido en el próximo presupuesto.

Vistas las cuentas rendidas por el Tribunal tutelar para niños de Bilbao, por las estancias devengadas por los menores naturales de esta provincia, en establecimientos dependientes de aquél, durante los años de 1929 y 1930, importantes en junto 470,75 pesetas, y las correspondientes a 1931, que ascienden a 190 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las 190 pesetas del primer semestre de 1931, con cargo al Capítulo IX, artículo 3.º, partida séptima del presupuesto, y las 470,75 pesetas de los años 1929-1930 que se consideren como crédito reconocido para el próximo presupuesto.

Dado lo avanzado de la hora se suspendió la sesión para continuarla a las tres de la tarde y se acordó se cite al Arquitecto y al contratista de las obras del nuevo Manicomio, para que concurren a dicha hora a presencia de la Comisión a fin de adoptar la resolución más conveniente para la rápida terminación de dichas obras.

Siendo las quince y quince se reanuda la sesión, dando cuenta de la siguiente:

«Habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio de 1931.— El hecho de que se agotara la consignación que para gastos de conservación de caminos vecinales con subvención del Estado figura en el presupuesto ordinario vigente de la Corporación, impondas las actuales circunstancias de crisis obrera, la necesidad de reforzarla en la medida precisa para atender a urgencias inaplazables de la conservación mencionada, de un lado y, de otro modo, para facilitar trabajo a quienes lo reclaman en razón de obtener posibilidades de precaria subsistencia.

Y si a lo dicho se añade que el aumento habido en la subvención del Estado para los citados menesteres no cristalizó en los presupuestos, por consecuencia de que éstos se hallaban ya formados a la hora en que se distribuían oficialmente entre las Diputaciones las cantidades importe de la subvención repetida, se comprenderá la ineludibilidad de que la consigna-

ción se refuerce, llevando a ella ese aumento justificativo, en momento oportuno, de la suma que el Estado aportara a los fines indicados.

Y como, aparte de lo que enunciado queda, urge, igualmente, reforzar la consignación que en el presupuesto se destina a combatir la perineumonía contagiosa y otras enfermedades del ganado por que ya no alcanza a cubrir tales atenciones, procedé formular la habilitación y suplemento de créditos que a continuación se detalla:

Capítulo XI.—Obras públicas y edificios provinciales.

Artículo 3.º.—Reparación y conservación de caminos vecinales.

Aumento en la consignación del presupuesto ordinario para reparación y conservación de caminos vecinales (Subvención del Estado), 111.029,61 pesetas.

Total del artículo, 111.029,61 pesetas.

Importa el Capítulo XI, pesetas 111.029,61.

Capítulo XIV.—Agricultura y Ganadería.

Artículo 5.º.—Fomento de la ganadería.

Aumento en la consignación para contribuir a la lucha contra la perineumonía contagiosa y otras enfermedades del ganado, 3.000 pesetas.

Total del artículo, 3.000 pesetas. Importa el Capítulo XIV, 3.000 idem.

Resumen general:

Importa el Capítulo XI, pesetas 111.029,61.

Importa el Capítulo XIV, 3.000 pesetas.

Total de gastos, 114.029,61.

El importe de los gastos fijados anteriormente se cubre con una suma igual de ingresos tomados del sobrante de 2.427.347,23 pesetas que arroja la liquidación del presupuesto de 1930.—Palacio provincial, a 26 de Octubre de 1931.—Higinio G. del Valle.—Valentín Álvarez.—Ramón G. Peña.—Se acordó aprobarla.

Dada cuenta de una comunicación del Presidente del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común trasladando los acuerdos del mismo para que se pongan en circulación las Cédulas interprovinciales correspondientes al segundo semestre, al mismo tipo de emisión que el semestre anterior y autorizar al Banco de Crédito Local para pigorar en el Banco de España las necesarias para atender los pedidos urgentes de las Diputaciones que hubiesen agotado el saldo de ejercicios anteriores con el fin de que aquél vaya transfiriendo a dichas Corporaciones por orden del Banco de Crédito Local las cantidades que justifiquen por certificaciones de obra hecha; se acordó quedar enterada y conforme y que se interese la mayor actividad para que se ejecuten con la urgencia posible dichas resoluciones. A este propósito el Sr. Presidente refirió las gestiones por él realizadas en relación con el expresado objeto confiando en que en breve quedará

solucionado satisfactoriamente, acordándose reiterar a la presidencia un voto de gracias por su actuación en asunto de tan capital interés para esta Diputación.

Dada cuenta de una moción del Diputado D. Perfecto González, proponiendo la creación de un Establecimiento adecuado con arreglo a los progresos pedagógicos para la enseñanza y educación de niños anormales; se acordó tomarla en consideración y nombrar una comisión compuesta de los señores González, Aivarez y García Fernández para realizar cuantas gestiones estimen procedentes a fin de que previos los informes que en la moción se interesan, de los Médicos psiquiatras de la Beneficencia provincial y con vista del proyecto que habrá de ser encargado para la construcción en su día del Establecimiento aludido, al Arquitecto de esta Diputación, pueda llevarse a cabo tan simpática idea.

Relacionado con este asunto el Sr. Presidente propuso se estudie también la conveniencia de crear una Escuela de Sordomudos, a lo que podrían contribuir todos los Ayuntamientos con cantidad equivalente a diez céntimos por habitante, y se acordó tomar igualmente en consideración tal proposición, encomendar el estudio de su objeto a la misma Comisión designada para el de la creación de Establecimiento para anormales y dirigir con la urgencia posible una Circular a los Ayuntamientos trasladándoles los términos de estas proposiciones a fin de que la tengan en cuenta al formar sus presupuestos para el próximo ejercicio.

Se acordó quede sobre la mesa el proyecto de Reglamento sobre el servicio odontológico en la Residencia provincial redactada por el Sr. A. Buylla y que se faciliten copias del mismo a los señores de la Comisión Gestora a fin de que con pleno conocimiento del asunto pueda adoptarse la resolución que estime procedente.

Seguidamente se ordenó compareciera el Arquitecto provincial y el apoderado de D. Ramón Prendes y Menéndez, contratista de las obras en construcción del Manicomio, y enterada de la reclamación formulada por dicho contratista, con fecha 12 del corriente, en la que se interesa la reposición del acuerdo adoptado por esta Comisión en 29 de Septiembre próximo pasado, y dada cuenta del informe que con vista de dicho escrito remite el Arquitecto provincial, por la Presidencia se invitó a uno y otro compareciente para que expusieran cuanto estimasen conveniente en relación con la cuestión planteada, tenida cuenta los deseos vehementes de la Corporación de llegar a una solución que permita la rápida e inmediata terminación de las obras contratadas por el señor Prendes Menéndez, a fin de evitar nuevos traslados de demeritos al Manicomio de Valladolid. Tras de larga discusión y oídas las alegaciones de los comparecientes y tenida cuenta las proposiciones del Sr. Alvarez Buylla y de la Presidencia, se invitó por ésta a la representación del contratista a que aceptara las condiciones de que se dió lectura referentes a los locales

de los Pabellones del edificio en construcción en que se están realizando obras de calefacción, saneamiento y luz; a la colocación del pavimento de eubolit, y a la nivelación de los pisos en que ha de ser empleado dicho pavimento y a la colocación de cristales en los Pabellones, y no habiendo prestado por el momento su conformidad a las proposiciones de la Presidencia, la representación del contratista, se acordó oír de nuevo a éste el próximo sábado para ver de encontrar una solución que permita la rápida terminación del asunto.

Abiertos los pliegos que contienen las proposiciones presentadas con motivo del concurso anunciado para la adquisición de dos camionetas volquetes, un automóvil de siete plazas cerrado, un cilindro compresor de cuatro-seis toneladas de peso en vacío y un grupo de caldera y bomba con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales; se acordó trasladarlas al Ingeniero Jefe de dicha Sección para que, previo su dictamen, se adopte la resolución que se estime conveniente.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Sección de Rentas públicas.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados, que confeccionada la matrícula de industrial y de comercio, para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesta al público en estas Oficinas, por el término de ocho días, con objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes a quienes afecte, admitiéndose durante dicho período las reclamaciones que contra la misma pudieran formularse.

Gijón, 23 de Noviembre de 1931. El Administrador, Rodolfo Escalera.

R. al núm. 3.010

ARSENAL DE LA CARRACA

Ramo de Ingenieros.—Anuncio

Autorizada por R. O. comunicada de 23 de Octubre del año último, la provisión de una plaza de segundo Maestro de fundición vacante en este Ramo, se sacó a concurso con arreglo a lo dispuesto, publicándose el correspondiente anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de Marina número 264 de 24 de Noviembre de igual año, y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Barcelona, Valencia, Murcia, Cádiz, Sevilla, Coruña, Oviedo y Vizcaya, habiendo sido declarada desierta dicha plaza por no reunir los opositores presentados las condiciones indispensables para desempeñarla, por lo que se sacó nuevamente a concurso por el presente anuncio, con arreglo al Reglamento de Maestranza aprobado por R. D. de 17 de Febrero de 1921, (D. O. núm. 48) y demás

disposiciones posteriores, entre todos los individuos de la Maestranza de los tres Arsenales que hayan cumplido veinticuatro años y no excedan de cuarenta y cinco, y entre todos los españoles en esa edad comprendidos procedentes de la industria particular que lo solicitaron y acrediten el tiempo que ejercieron su profesión, jornal máximo que disfrutaron y concepción que merecieron.

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán, en instancia escrita de puño y letra de los interesados dirigidas al Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la base naval de Cádiz, formulada en papel de 8.ª clase, que en unión de los documentos que mas adelante se detallan se entregará a las Autoridades de quienes dependen, o en las Comandancias de Marina correspondientes.

El plazo de admisión de solicitudes es el de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, y diez días después se verificarán los exámenes de los que resultasen útiles del reconocimiento médico prevenido.

Peseña de la plaza a cubrir:

Segundo Maestro de fundición, con sueldo anual de cinco mil pesetas, y quinientos, viudedad y orfandad, con arreglo a las leyes vigentes.

Documentos que acompañan a las instancias:

En el caso de ser militar la hoja de servicios conceptuada por el Jefe del Ramo de quien dependa.

Los particulares: Acta civil del nacimiento legalizada, cédula personal, certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal del pueblo donde reside, y del Registro Central de Penados y Rebeldes, librados ambos con fecha posterior a la de la convocatoria y certificado que acredite el tiempo que ejerció su profesión, jornal máximo que disfrutó y concepción que mereció.

Arsenal de la Carraca, 17 de Noviembre de 1931.—El Jefe del Ramo.

R. al núm. 2.988

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de siete de Julio último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal, sin producirse ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de la red de alcantarillado de la villa de Salas, en este concejo, bajo el tipo de treinta y un mil ciento diecisiete pesetas y un céntimo.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, el día treinta de Diciembre próximo, a las doce horas.

La ejecución de estas obras se ajustará al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, los días y horas hábiles.

Las proposiciones para optar a la subasta extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo adjunto, se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del licitador, en la Secretaría municipal, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al día de la subasta.

El licitador entregará en el acto de la presentación su cédula personal y recibe acreditativo de haber depositado la fianza provisional de mil quinientas cincuenta pesetas.

La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa entre las presentadas, y si hubiera dos iguales, se verificará por pujas a la llana durante quince minutos.

El adjudicatario elevará el depósito a tres mil cien pesetas con carácter definitivo.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción de la red de alcantarillado de la villa de Salas, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las expresadas condiciones por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Salas, 21 de Noviembre de 1931.
El Alcalde, Mario Gonzalez.

R. al núm. 3.002

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

Don Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de Infiesto.

Hace público: Que en ejecución de la sentencia en autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don José Briendes Alvarez, contra otros, y don Manuel Valle Perez, sobre pago de dos mil pesetas, e intereses, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Casa habitación, de sesenta metros cuadrados, poco más o menos; que linda al Norte camino; Sur, camino; Este, herederos de Saturnino Molina, y Oeste, camino.

2.ª Establo contiguo a la casa anterior, y con los mismos linderos, y de cuarenta metros cuadrados.

3.ª A prado, llamada El Barroso, de cuarenta áreas; que linda al Norte, Bonifacio Iglesias; Sur, Manuel Gutierrez; Este, José Sariago, Ignacio Blanco y Bonifacio Iglesias, y Oeste, Joaquina Amieva, Pedro Luguera y Angela Sierra.

4.ª A prado con cabaña, llamada La Bruneta, en el monte de Braña, de treinta y cinco áreas; que linda al Norte, Sur y Este, monte común, y al Oeste, Primitivo Ala Luis.

5.ª A castañedo, llamada Castañedo de la Piedra del Cobayo, de treinta áreas; poco más o menos; que linda al Norte, herederos de Antonio Rodriguez; al Sur, José Piloña Gonzalez; al Este, Angel Gonzalez Noya, y al Oeste, herederos de Hermenegildo Iglesias.

6.ª Tercera parte de un hórreo, con su suelo, de veinticinco metros, siendo las otras partes de don José Sariago y don Ramón Blanco; y

7.ª Un huerto cerca de la casa, que linda al Norte, camino; Sur, herederos de Francisco Blanco y solar de Justa Gomez, y demás vientos, camino, con una extensión de cincuenta metros cuadrados.

Radican las relaciones de las fincas en Cardes, de este término.

La subasta tendrá lugar ante la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de Diciembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de siete mil quinientas diez pesetas, en la que fueron tasados los bienes, y que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no permitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y se advierte, por último, que la subasta se celebra sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Infiesto, diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Pino.—El Secretario Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 3.005

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, al contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Samuel, hijo de Ramón y de Elvira, natural de Alvarez, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Alvarez (Luarca) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reserva de Pravia, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Gijón, ante el señor Juez Instructor don Juan Quesada Araque, Alférez de Ingenieros con destino al Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, de Guarnición en Gijón.

9.027

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se abre el pago de un dividendo de 50 pesetas por acción a cuenta de los beneficios de este año, el día 1.º de Diciembre próximo, en el domicilio social, Serrano 50, principal, de once a una y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos de cada señor accionista.

Madrid, 12 de Noviembre de 1931.—El Secretario, I. Pidal.

COMPANIA DEL TRANVIA ELÉCTRICO DE AVILÉS

Aviso a los tenedores de valores emitidos por la misma.

Conforme a los anuncios publicados en la prensa, en el domicilio social de la Compañía se reunió el pasado día 7 del corriente, la Junta general extraordinaria de sus accionistas, con asistencia y representación de la mayoría de las acciones en circulación, la cual deliberó acerca del contenido en su orden del día que abarcaba los siguientes extremos:

Demanda de aumento de salarios formulada por el personal obrero.

Proposición del Consejo de Administración, y aprobación, en su caso, por la Junta general, de la conveniencia de convocar a una reunión de los señores tenedores de obligaciones y bonos emitidos por esta Compañía.

Informada la Junta general de la situación económica, según balance practicado en 31 de Octubre próximo pasado, y vista su crítica situación por la importante pérdida sufrida hasta dicha fecha, la Junta se declara incapaz de encontrar solución para atender a las demandas de sus obreros.

En su virtud, la Junta acuerda por unanimidad convocar a los tenedores de sus obligaciones y bonos, a una asamblea que se celebrará el día 29 del corriente mes, domingo, a las once de la mañana, en el domicilio social (Emile Robin, 19-21), con objeto de someter a su consideración las peticiones del personal obrero, relacionadas con las manifestaciones por éste indicadas, de reducir los intereses que perciben como poseedores de dichos valores, para así atender al aumento de jornales solicitados.

Avilés, 9 de Noviembre de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges